



Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 03 de enero de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00025-2023-OEFA/CD**

➤ **Objeto:**

Modifican la Res. N° 017-2019-OEFA/CD que aprobó la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha modificado los Artículos 1° y 3° e incorporan los Artículos 2-A, 8-A, 8-B y 8-C en la Resolución del Consejo Directivo N° 017-2019-OEFA/CD que aprueba la "Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, siempre que esta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto; **así como los responsables de áreas degradadas y celdas transitorias** que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA"

➤ Asimismo se ha dispuesto modificar el "Cuadro de tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de las obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, siempre que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA" que, como Anexo, forma parte de la Resolución del Consejo Directivo N° 017-2019-OEFA/CD que aprueba la "Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de las obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, siempre que esta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto; **así como los responsables de áreas degradadas y celdas transitorias** que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", y que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución, el cual puede ser visualizado en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA (<https://www.gob.pe/oeffa>).

➤ **Unidades de organización involucradas:**

➤ GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

Por lo cual se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249958-1>



- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2023-EF/50.01**
- **Objeto:**  
Aprueban la Nota Técnica “Metodología para la programación presupuestaria en inversiones para la mejora de la calidad del gasto público”
- **Vigencia:**  
A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.
- **Disposiciones más relevantes**
- Se ha aprobado la Nota Técnica “Metodología para la programación presupuestaria en inversiones para la mejora de la calidad del gasto público”, como un instrumento que identifique una lista de inversiones que permita brindar una orientación a los pliegos presupuestarios de los gobiernos regionales y locales para la programación presupuestaria de las inversiones durante las distintas fases presupuestarias de un año fiscal como: Programación Multianual Presupuestaria, formulación, aprobación, y ejecución presupuestaria.
- **Unidades de organización involucradas:**
- GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA.

Por lo cual se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=Mjl0OTU4OC0xMjAyNDAxMDM=>